

SERVICIOS ESPECIALIZADOS TEKNOSCIO S A
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

A.- TEKNOSCIO S A

TEKNOSCIO S.A. fue creada al 14 de Marzo del 2016, según escritura pública y resolución de la Superintendencia de Compañías No 20161701029P00463 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Marzo 2016.

La compañía se dedica a actividades de búsqueda, selección, recomendación y colocación de personal, incluida la colocación y búsqueda de ejecutivos, actividades de las agencias y oficinas de selección, actividades de agencia de colocaciones por internet (On Line). Comercialización, investigación, desarrollo, capacitación, promoción y asesoramiento, intermediación, intervención, importación y exportación .

B.- PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD

La compañía mantiene sus registros contables en dólares, en acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, las que han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros.

Gatos: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Moneda Local: A partir del 10 de enero del 2000 el US\$ dólar es la moneda de uso local en la República del Ecuador.

C.- EFECTIVO CAJA BANCOS

El saldo de esta cuenta se compone de la siguiente manera:

	Al 31 de diciembre	
	2015	2016
Bancos Locales	0.00	43.213,66

D.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Régimen Tributario Interno y su reglamento, estableciendo que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estén sujetas a la tarifa impositiva del 24%, 23% y 22% sobre su base imponible para los años 2011, 2012, 2013 respectivamente.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades liquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de utilidades de los trabajadores de la Compañía, así como la base imponible del impuesto a la renta fue la siguiente:

	2015	2016
Utilidad antes de trabajadores	0.00	21.653.11
15% participación trabajadores	0.00	3.247.97
No deducibles	0.00	874.94
Base Imponible para la renta	633.44	19.280,08
Impuesto a la renta	139.57	4.241.62

J.- IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF:

La Compañía adopta las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

K.- EVENTOS SUBSECUENTES:

De acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2016, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.

En Quito, el 31 de marzo 2017

Atentamente,

Inés Guerrero

CI 1708834500

[Handwritten signature and initials]

	Al 31 de diciembre	
	2015	2016
Cientes	0,00	7.033,60

E.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR RELACIONADOS Y NO RELACIONADOS

	Al 31 de Diciembre	
	2015	2016
Cuentas por Pagar no Relacionados	0.00	7.630.90
Otros	0.00	22.660.36
Total Pasivos		30.291.26

F.- PATRIMONIO:

Capital social: Representan US\$ 6.000,00 deposito en la cuenta corriente de la Compañía SERVICIOS ESPECIALIZADOS TEKCNOSCIO S A

Reserva legal que corresponde al 10% de la utilidad menos participación e impuesto causado.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para distribución de utilidades.

G.- GASTOS DE OPERACIÓN:

	Al 31 de Diciembre	
	2015	2016
Compra Materia Prima	0,00	0,00
Sueldos y Beneficios	0.00	11.831,32
Honorarios	0.00	1.328,00
Otros	0.00	121.926.57

H.- PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA CIMPANÍA E IMPUESTO A LA RENTA

Hasta el año 2010 el impuesto a la renta se determino sobre la base del 25% de las utilidades tributables. El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, emitido en noviembre del 2010, contemplaba la reducción de un punto porcentual del impuesto a la renta durante los siguientes tres años a partir de la emisión del Código, por lo que se modificó la Ley Orgánica de

[Handwritten signature and initials]